



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 319-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1029-2022-MPA-GDUR de fecha 04 de noviembre del 2022 remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de **Inspector** del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2321700 y;

CONSIDERANDO:

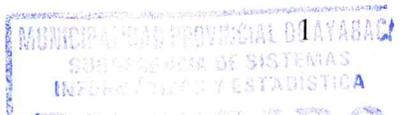
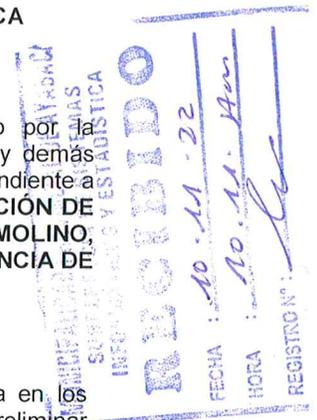
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, precisando en su artículo 1° inc. 3), que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y ejecución de obra y en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

La precitada resolución indica que, la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”. Asimismo, en su numeral 8 menciona que, “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, mediante el INFORME N° 749-2022-SSLO-GDUR/MPA de fecha 26 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite designación de inspectoría, toda vez que mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPA-“A”, se aprueba la designación bajo modalidad de contrato Administrativo de Servicio CAS al Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, además con Resolución Gerencial N° 247-2022-MPA-GM, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2321700, por el costo total de inversión de **S/ 72,005.52 (Setenta y Dos Mil Cinco con 52/100 Soles)** por lo que se recomienda se le designe





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 319-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 07 de noviembre del 2022.

al Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur en adición a sus funciones como Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras del proyecto mencionado, mediante acto resolutorio, hasta que termine el proceso de selección y se haga efectivo la contratación del servicio de consultoría de la obra para la supervisión.

Que, mediante INFORME N° 1587-2022-MPA-GDUR, de fecha 27 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca solicita la designación de Inspector del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N°, solicitando designar en adición a sus funciones a través del acto resolutorio al Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091 actual Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras hasta que termine el proceso de selección y se haga efectivo la contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras.

Que, el Asesor Jurídico a través del Informe N° 1029-2022-MPA-GAJ de fecha 04 de octubre del 2022 teniendo como referente la información por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la norma legal descrita, opina que resulta procedente que mediante Acto Administrativo del Titular del Pliego se designe como Inspector del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2321700, la misma que recaerá en adición a sus funciones en el Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091 actual Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022, **para designar al Inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del sector público.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en adición a sus funciones al Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras como Inspector del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2321700.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución al Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur con CIP N° 204091, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.

2